



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2021-01799234 – Referenciado:
Dirección Infraestructura y Mantenimiento – Adquisición Vehículos Automotores, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HD-2021-0065-GDEMZA de la Obra Social de Empleados Públicos, se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS AUTOMOTORES destinados a la División Movilidad de la Obra Social de Empleados Públicos; según Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliegos de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares que se adjuntan; estimándose el gasto en un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.900.000,00).

Que al respecto mediante Resolución HD-2021-00407-GDEMZA. se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°0010/2021 mediante la cual oportunamente se dispuso en su Art.1°:

“Dejar sin Efecto la Licitación Pública - Proceso Compr.ar N°0010/21 relativa a la ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS AUTOMOTORES destinados a la División Movilidad de la Obra Social de Empleados Públicos.”

Que el Art. 4° de la norma legal invocada ut supra, expresamente dispuso:

“Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo por pieza administrativa separada, una Compra Directa en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública-Proceso Compr.ar N°0010/21, relativa a la ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULO S AUTOMOTORES destinados a la División Movilidad de la Obra Social de Empleados Públicos; estimándose el gasto en un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.900.000,00); encuadrando legalmente dicho proceder, en las prescripciones del Art.144° inc.b) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.144° in fine Decreto N°1000/15, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°511 “Bienes de Capital” al Ejercicio 2021”.

Que en ese estado se tramitó la COMPRA DIRECTA - PROCESO COMPR.AR N°1246/2021 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de DOS (02) Oferentes:

- YACOPINI MIRAI S.A.	\$ 5.000.000,00
- YACOPINI INVERSORA S.A.....	\$ 4.280.000,00

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la meritación de las propuestas presentes en condiciones admisibles de cotizar, que se adaptan a los requerimientos, conforme a pliego de condiciones; se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta celebrada al efecto, esto es, por ajustarse a Pliego de condiciones particulares, por corresponder a precio vigente de plaza y por menor precio.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- La presente contratación deriva de la Licitación Pública N°10/2021, la cual resultó desestimada por incumplimiento de requisitos formales. A su vez se llevo a cabo el proceso 50801-1025-CDI21, el cual resultó desierto por falta de oferentes.-
- En orden 62 se adjunta informe técnico del área de recursos físicos en la cual obra calificación de las ofertas presentadas.
- En orden 61 obra certificado de test de presentación realizado por el Subdirector de Recursos Físicos.-
- La contratación de referencia se fundamenta en el nuevo llamado del renglón 01 que resultó desestimado en la Licitación Pública N°10/2021.-
- Cabe mencionar que el proceso 50801-1246-CDI21 se realiza bajo las mismas condiciones y características que rigieron en la Licitación Pública mencionada.-

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

Art.132° Ley 8706- “El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., “...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”;

“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: “Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.

Art. 144°- “Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:

inc. b) Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación.”

Art. 144° - Decreto 1000/15 - “En los supuestos de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144° de la Ley 8706 podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación.

Publicación: En el caso de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144 de la Ley 8706, el requisito de publicación se dará por cumplido de la siguiente manera:

3. En los supuestos contemplados en el inc. c) al g); i; k; y l al q; el Órgano Rector dispondrá el método y aspecto que deberán ser publicados...”.

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su autorización.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina conforme normativa legal aplicable.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Ratificar el procedimiento administrativo llevado a cabo por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos de OSEP, relativo a la realización de una Compra Directa identificada como PROC.COMPR.AR N°1246/21, cuyo objeto contempla la ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS AUTOMOTORES destinados a la División Movilidad de la Obra Social de Empleados Públicos; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor de la firma YACOPINI INVERSORA S.A., según el monto, detalle y renglón que abajo se indica; por un importe Total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.280.000,00), aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.4° de la Resolución HD-2021-407, que oportunamente consignó “*hasta el importe total de \$3.900.000,00*”:

OFERENTE: YACOPINI INVERSORA S.A.

Renglón N°: 01

Marca: TOYOTA.

Modelo YARIS XLS –M/T6 1.5 de 16 válvulas - 4 puertas SEDAN

Cantidad:2 (dos) unidades

Importe Unitario Adjudicado:..... \$ 2.140.000,00

Importe Total Adjudicado:..... \$ 4.280.000,00

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$4.280.000,00

ARTÍCULO 2°- Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc.d) y Art.144° inc.b) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° del Decreto/Acuerdo N°1000/15 y Art.40° inc.f) del Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°511 “*Bienes de Capital*” al Presupuesto del Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°- Dar debida y oportuna intervención en lo pertinente, a la Oficina de Inventario y Patrimonio para que proceda a la confección de los cargos patrimoniales correspondientes.

ARTÍCULO 4° - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 5° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°20 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:20-05-2021

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: ee-2021-01799234- Adquisición Vehículos Automotores -Adjudicar Licitación Pública-

Datos Generales

Nº de Expte: **01799234-D-2021**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**